Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Dellas como lo an sido y es costumbre de tratar
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] con licencia
[illegible] Don Pedro [illegible] Zebalos
Corregidor desta ciudad [illegible] los señores
Don Juan Ruiz [illegible] Don Antonio [illegible]
[illegible] Don Joseph Ruiz [illegible] Don
[illegible] Moro [illegible] Don Juan Perez Montes
Don [illegible] de Guevara

En este ayuntamiento se leyo una carta escrita a esta ciudad por la ciudad de Cartagena
en que refiere como Juliana Rico al
[illegible] de Mugar de Fuentelamo desta jurisdicion
impide [illegible] los ganados de la dicha ciudad de
Cartagena [illegible] y los prenda
[illegible] diferentes [illegible] de dinero
haviendo [illegible] y lo demas que la
carta refiere [illegible] por la ciudad visto
acordo que los [illegible] de Cartagena escriban
a esta ciudad de Cartagena [illegible] con individua
lidad la [illegible] que a prendado y tomado dine
ro dellos [illegible] a esta ciudad [illegible]
al Corregidor [illegible] remedio [illegible] asimismo
se escriba a dicho [illegible] dandole
[illegible] entender la que [illegible]
[illegible] informe esta ciudad
[illegible] de lo que pasare [illegible]